







INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Convocatoria No. PAF-EUC-008-2015

"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN EL MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO RESTREPO, URBANIZACIÓN SALAMANCA, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN IV CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA"

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **PAF-EUC-008-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER No. 3-1-51012 suscrito con FIDUCIARIA BOGOTÁ y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las Adendas No. 1, 2 y 3 el Comité Evaluador procede a hacer entrega del "Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes".

I. CUADRO DE PROPONENTES:

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	CONSORCIO INTERPROYECTOS	ING INGENIERIA S.A	50%
'	COLEGIOS 2015	GNG INGENIERIA S.A.S	50%
2	CONCORCIO COI ECIOS 2015	CONSULTEC LTDA	50%
2	CONSORCIO COLEGIOS 2015	INTI LIMITADA	50%
3	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	50%
J	2015	VELNEC S.A	50%
4	CONSORCIO INTERVENTOR 2016	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	51%
4	CONSORCIO INTERVENTOR 2010	INGENOBRAS S.A.S.	49%
5	INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS -	INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS -	100%
	INGEOBRAS S.A.S	INGEOBRAS S.A.S	100 /0
6	CONSORCIO INTERVENTORIA	TECNICRONTROL S.A	69%
0	INTEGRAL COLEGIOS	SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA	31%
7	CONSORCIO INTEREDUCATIVOS	GYG CONSTRUCCIONES SAS	30%
'	CONSORCIO INTEREDUCATIVOS	MIRS LATINOAMERICA SAS	70%
8	CONSORCIO INTERVENTORES	RIO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A	50%
0	CENTENARIO	DICONSULTORIA S.A.	50%
9	WSP COLOMBIA S.A.S	WSP COLOMBIA S.A.S	100%
		MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS	50%
10	CONSORCIO DAIMCO - MED	S.A.S	
		DAIMCO S.A.S	50%









II.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva, así como en las observaciones o documentos allegados oportunamente por los proponentes para subsanar el *Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes*

Conforme a lo anterior, el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO	PROPONENTE	REQUISIT	OS HABILITANTES	FINALES	HABILITADO	RECHAZADO
INTERNO		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	CONSORCIO INTERPROYECTOS COLEGIOS 2015	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
2	CONSORCIO COLEGIOS 2015	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
3	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2015	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
4	CONSORCIO INTERVENTOR 2016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
5	INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS - INGEOBRAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
6	CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL COLEGIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
7	CONSORCIO INTEREDUCATIVOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
8	CONSORCIO INTERVENTORES CENTENARIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
9	WSP COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
10	CONSORCIO DAIMCO – MED	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO

Acorde con lo previsto en los incisos 1.17 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... "No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

V.- OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE N° 1 CONSORCIO INTERPROYECTOS COLEGIOS 2015

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACION	APORTA EXPERIENCIA
1	ING INGENIERIA S.A	890405995	50%	SI
2	GNC INGENIERIA S.A.S	830515117	50%	SI









A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE ACTIVIDAD
2053372	1	1.425		115-120	
1337 de 2010	1		0.564	121-123	CI
2071643	2	402	2.561	111-112	- SI
2100068	2	878		96-109	
	<u>.</u>	2.705			•

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA(SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE	CUMPLE ACTIVIDAD
2053372	1	1.424,77	1.280	115-120	SI	CI
1337 de 2010	1			121-123	NO	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE	CUMPLE ACTIVIDAD
1337 de 2010	1	9013,47	6.000	189-191	NO	NO
2100068	1		6.000	96-109	NO	

Observaciones de CUMPLIMIENTO:









- 1. Contrato 2053372. A folios 115-120 presenta certificación suscrita por Alberto Cardona, en calidad de Subgerente Técnico FONADE. El contrato cumple con el objeto solicitado. La certificación no establece el recibo a satisfacción o la liquidación del mismo conforme a las Alternativas A y B, pero ésta es complementada por la certificación aportada a folio 119 en la cual se verifica la liquidación y el "cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos".
- Contrato N° 2071643. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD DEL TOLIMA. A folios 111-112 presenta certificación suscrita por el Subgerente Administrativo de FONADE, en la que se puede verificar el cumplimiento del objeto solicitado, valor, liquidación, así como el cumplimiento del objeto en los términos establecidos contractualmente.
- 3. Contrato 2100068. INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE COSNTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR. A folio 96-109 se aporta certificación suscrita por el Subgerente de Contratación FONADE, Isabel Abello, en la que se puede verificar el cumplimiento del objeto solicitado, valor, liquidación, así como el cumplimiento del objeto en los términos establecidos contractualmente.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

- 1. Contrato 1337 de 2010. A folio 189-190 se aporta certificación en donde se especifica el siguiente alcance: La interventoría técnica, administrativa y contable a las obras de construcción de 18 instituciones educativas de uno (1) a pisos (6) pisos de altura, con un área cubierta construida de 16,188,67 m2. Se verifica, en la certificación, que el proyecto con mayor área construida cubierta corresponde a la Institución educativa Escuela Normal Superior El Rosario con 9,103 m², cantidad que es aceptada para acreditar la experiencia. La certificación no se acoge a las alternativas A o B establecidas en los Términos de Referencia al no indicar el recibo a satisfacción o la liquidación.
- 2. Contrato 2053372. Si bien este contrato es aceptado para acreditar los SMMLV, no se tiene en cuenta para acreditar la actividad 3 en razón a que los proyectos relacionados acreditan áreas inferiores a las requeridas en los Términos de Referencia:
 - Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.
- 3. Contrato 2100068. No obstante que el contrato es aceptado para acreditar los SMMLV, no se tiene en cuenta para acreditar la actividad 3 en razón a que a folio 109 se establece el área total intervenida, más no el **área construida cubierta** según lo requerido en los Términos de Referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.









EXPERIENCIA ESPECIFICA: <u>CUMPLE</u>

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE ACTIVIDAD	
2053372	1	1.425		115-120		
1337 de 2010	1	1.225	4 024	121-123		
2071643	2	402	1.831	111-112	SI	
2100068	2	878		96-109		
	•	3.930				

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA(SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE	CUMPLE ACTIVIDAD
2053372	1	1.424,77	1.280	115-120	SI	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE	CUMPLE ACTIVIDAD
1337 de 2010	1	9013,47	6.000	189-191	SI	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

4. Contrato 2053372. A folios 115-120 presenta certificación suscrita por Alberto Cardona, en calidad de Subgerente Técnico FONADE. El contrato cumple con el objeto solicitado. La certificación no establece el recibo a satisfacción o la liquidación del mismo conforme a las Alternativas A y B, pero ésta es complementada por la certificación aportada a folio 119 en la cual se verifica la liquidación y el "cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos".









- 5. Contrato N° 2071643. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD DEL TOLIMA. A folios 111-112 presenta certificación suscrita por el Subgerente Administrativo de FONADE, en la que se puede verificar el cumplimiento del objeto solicitado, valor, liquidación, así como el cumplimiento del objeto en los términos establecidos contractualmente.
- 6. Contrato 2100068. INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE COSNTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR. A folio 96-109 se aporta certificación suscrita por el Subgerente de Contratación FONADE, Isabel Abello, en la que se puede verificar el cumplimiento del objeto solicitado, valor, liquidación, así como el cumplimiento del objeto en los términos establecidos contractualmente.
- 7. Contrato 1337 de 2010. A folio 122 se aporta certificación en donde se especifica el siguiente alcance: La interventoría técnica, administrativa y contable a las obras de construcción de 18 instituciones educativas de uno (1) a pisos (6) pisos de altura, con un área cubierta construida de 16,188,67 m2. Se verifica, en la certificación, que el proyecto con mayor área construida cubierta corresponde a la Institución educativa Escuela Normal Superior El Rosario con 9,103 m², cantidad que es aceptada para acreditar la experiencia. Se acoge la observación del proponente en el sentido que la certificación especifica que se ejecutó satisfactoriamente el contrato. Se aporta acta de liquidación

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

- 4. Contrato 2053372. Si bien este contrato es aceptado para acreditar los SMMLV, no se tiene en cuenta para acreditar la actividad 3 en razón a que los proyectos relacionados acreditan áreas inferiores a las requeridas en los Términos de Referencia:
 - Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.
- 5. Contrato 2100068. No obstante que el contrato es aceptado para acreditar los SMMLV, no se tiene en cuenta para acreditar la actividad 3 en razón a que a folio 109 se establece el área total intervenida, más no el **área construida cubierta** según lo requerido en los Términos de Referencia.

Sobre las anteriores observaciones, el proponente no realizó aclaración alguna

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste <u>CUMPLE</u> con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO INTERPROYECTOS - COLEGIOS 2015, se concluye que el mismo está NO HABILITADO JURÍDICAMENTE, lo anterior por las siguientes razones:









- 1. El Tomador de la garantía no fue el Consorcio como lo exigen los Términos de Referencia de la convocatoria, sino uno de sus integrantes (fue tomada en nombre de GNG Ingeniería SAS).
- 2. El certificado aportado por ING Ingeniería SA con relación al Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), señala que es sujeto pasivo del impuesto pero no que ha cumplido y se encuentra al día con el pago de este impuesto durante los últimos seis (6) meses como lo requieren los Términos de Referencia de la convocatoria.
- 3. El documento consorcial no indica el domicilio de cada uno de los integrantes.
- 4. El documento consorcial debe expresar que sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la Contratante.

Presentó ajuste u observaciones? SI

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO INTERPROYECTOS - COLEGIOS 2015, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

GNG INGENIERIA S.A.S

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

GNG INGENIERIA S.A.S

 De acuerdo con el numeral 4 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: "(...) En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre









inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento.

La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones."

Teniendo en cuenta lo anterior, se deberá adjuntar documento idóneo vigente en el que se certifique el nombramiento y la facultad de quien firma la carta de cupo de crédito para realizar este tipo de operaciones.

 El objeto de contratación de la convocatoria no hace referencia al correspondiente a la CONVOCATORIA Nº PAF-EUC-008-2015

Presentó ajuste u observaciones? SI

- Adjunta documento idóneo en el que se evidencia la facultad de quien firma la carta de cupo de crédito para realizar ese tipo de operaciones.
- El objeto de contratación de la convocatoria hace referencia al correspondiente a la CONVOCATORIA N° PAF-EUC-008-2015

PROPONENTE N° 2 CONSORCIO COLEGIOS 2015

Integrantes:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	CONSULTEC LTDA	816.001.576-5	50%	SI
2	INTI LIMITADA	816.004.466-7	50%	SI
			100%	

A. TECNICO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONVENIO 271 DE 2008 [RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO]	INTI LIMITADA	1.464,21	2.561,24	42-43	NO
RAM-147-007 DE 2009 [RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO]	INTI LIMITADA	649,82		44-46	









CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
RAM-147-0002 DE 2009 [RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO]	INTI LIMITADA	879,10		47-49	
1208-2001 [FUNDACIÓN VIDA Y FUTURO - CONSULTEC LTDA]	CONSULTEC LTDA	705,49		50-52	
		3.699			•

2. Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONVENIO 271 DE 2008 [RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO]	INTI LIMITADA	1.464,21	1.280,62	42-43	NO

3. Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
			6.000		NO

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Si bien se cumple las condiciones que <u>los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV y <u>Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.</u> Los contratos aportados no se pueden tener en consideración ya que se requiere aclaración toda vez que no se evidencia el cumplimiento de una o alguna de las Alternativas de acreditación descritas en los TDR. Para que los contratos aportados cumplan con la experiencia específica requerida se deben atender las observaciones realizadas de NO CUMPLIMIENTO.</u>

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

OBSERVACIONES GENERALES

De acuerdo con la documentación aportada a folios 34 a 36 de copia de propuesta, carta de compromiso consorcial, se evidencia que dicho documento no se adjunta de forma completa (folio 35), adicional a esto el documento aportado no relaciona el porcentaje de participación de los consorciados. Con el fin de









verificar el porcentaje de participación, requisito necesario para la verificación de requisitos habilitantes, se tiene en cuenta por parte del evaluador a la información relacionada en el folio 55(Póliza de Cumplimiento no.EC-100002249). Se solicita al proponente dar aclaración y ajustar el documento indicado.

Se requiere al proponente para que se sirva indicar y aclarar al evaluador técnico, cual es el propósito y uso de cada uno de los contratos aportados en su propuesta, de acuerdo con la información por el mismo relacionada a folios 38 a 41 formato 3A. Toda vez que su propósito y uso para el ejercicio de verificación de requisitos habilitantes fue inferido por el evaluador en consideración con los valores y/o cantidades relacionados en las certificaciones presentadas.

OBSERVACIONES PARTICULARES

CONTRATO N° 1: CONVENIO 271 DE 2008 [RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 42 y 43 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por German Toro Zuluaga en su calidad de Director Ejecutivo de la Red de Universidades Publicas del Eje Cafetero Alma Mater, de fecha 30 de julio de 2009, con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento de los dos primeros requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, en el caso del tercer requerimiento no aplica ya que no es posible determinar si las áreas aportadas son de construcción cubierta, por lo tanto no cumple con la condición habilitante.

2. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de INTI Ltda., pero no establece o aporta recibo a satisfacción o liquidación del contrato, por lo que no cumple con los requisitos de acreditación de las Alternativas establecidas en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica en el componente de interventoría.

Se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido. Igualmente aclarar ya que con la información entregada no es posible determinar las cantidades correspondientes a áreas cubiertas construidas con el propósito de validar la experiencia especifica.

CONTRATO N° 2: RAM-147-007 DE 2009 [RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 44 a 46 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por German Toro Zuluaga en su calidad de Director Ejecutivo de la Red de Universidades Publicas del Eje Cafetero Alma Mater, de fecha 12 de julio de 2012, con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, en el caso del segundo requerimiento no cumple ya que el valor del contrato es inferior al presupuesto estimado y para el tercer requerimiento no aplica ya que no es posible determinar si las áreas aportadas son de construcción cubierta, por lo tanto no cumple con la condición habilitante.









2. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de INTI Ltda. y se evidencia que el objeto corresponde a Interventoría Construcción para el traslado del Hospital municipal de Castilla, pero no establece o aporta recibo a satisfacción o liquidación del contrato, por lo que no cumple con los requisitos de acreditación de las Alternativas establecidas en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica en el componente de interventoría.

Se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido. Igualmente aclarar ya que con la información entregada no es posible determinar las cantidades correspondientes a áreas cubiertas construidas con el propósito de validar la experiencia especifica.

CONTRATO N° 3: RAM-147-0002 DE 2009 [RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 47 a 49 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por German Toro Zuluaga en su calidad de Director Ejecutivo de la Red de Universidades Publicas del Eje Cafetero Alma Mater, de fecha 01 de julio de 2011, con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, en el caso del segundo requerimiento no cumple ya que el valor del contrato es inferior al presupuesto estimado y para el tercer requerimiento la sumatoria de las áreas de construcción cubierta aportadas es de 5.539m2, por lo tanto no cumple con la condición habilitante.

2. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de INTI Ltda. y se evidencia que el objeto corresponde a la Interventoría a la Construcción de Segunda Etapa de Unidad Educativa, del mismo documento se indica calidad de la obra excelente, lo cual para el evaluador se puede entender a satisfacción, cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica en el componente de interventoría.

Se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido. Sin embargo es necesario aclarar las cantidades de obra correspondientes a áreas cubiertas construidas con el propósito de validar la experiencia específica.

CONTRATO Nº 4: 1208-2001 FUNDACIÓN VIDA Y FUTURO - CONSULTEC LTDA

De acuerdo con la documentación aportada a folios 50 a 52 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Diego Mejía Ramirez en su calidad de Director de Infraestructura y Piedad Jiménez Montoya en su calidad de Directora Ejecutiva de la Fundación Vida y Futuro, de fecha 26 de enero de 2005, con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, en el caso del segundo requerimiento no cumple ya que el valor del contrato es inferior al presupuesto estimado y para el tercer establece un área de 6.367m2 de Edificaciones Nuevas caso en el cual cumpliría siempre y cuando realice aclaración de los m2 de construcción cubierta.

2. Acreditación de contratos.









La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de INTI Ltda. y se evidencia que el objeto corresponde a la Interventoría a la Construcción de Edificaciones de dos pisos, para aulas y áreas administrativas, del mismo documento se indica que cumplió <u>satisfactoriamente</u> con el alcance estipulado en el contrato, cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica en el componente de interventoría.

Se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido. Sin embargo es necesario aclarar las cantidades de obra correspondientes a áreas cubiertas construidas con el propósito de validar la experiencia específica.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

Presentó ajuste u observaciones? SI

EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

El oferente debe acreditar Experiencia específica en la INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

La experiencia deberá ser acreditada en la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados en los últimos QUINCE (15) años, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, cumpliendo los siguientes requerimientos:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.
- Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

4. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONVENIO 271 DE 2008 [RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO]	INTI LIMITADA	1.464,21	2.561,24	42-43	SI
RAM-147-007 DE 2009 [RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO]	INTI LIMITADA	649,82		44-46	
RAM-147-0002 DE 2009 [RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE	INTI LIMITADA	879,10		47-49	









CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CAFETERO]					
1208-2001 [FUNDACIÓN VIDA Y FUTURO - CONSULTEC LTDA]	CONSULTEC LTDA	705,49		50-52	
		3.699			

Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONVENIO 271 DE 2008 [RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO]	INTI LIMITADA	1.464,21	1.280,62	42-43	SI

6. Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONVENIO 271 DE 2008 [RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO]	INTI LIMITADA	8550	6.000	42-43	ØI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

OBSERVACIONES GENERALES

De acuerdo con la documentación aportada a folios 34 a 36 de copia de propuesta, carta de compromiso consorcial, se evidencia que dicho documento no se adjunta de forma completa (folio 35), adicional a esto el documento aportado no relaciona el porcentaje de participación de los consorciados. Con el fin de verificar el porcentaje de participación, requisito necesario para la verificación de requisitos habilitantes, se tiene en cuenta por parte del evaluador a la información relacionada en el folio 55(Póliza de Cumplimiento no.EC-100002249). Se solicita al proponente dar aclaración y ajustar el documento indicado.

Subsanación.

De acuerdo con la aclaración aportada por el proponente en radicado No.0215079146000 del 23-jun-2015 se puede determinar que la observación realizada queda subsanada.

 Se requiere al proponente para que se sirva indicar y aclarar al evaluador técnico, cual es el propósito y uso de cada uno de los contratos aportados en su propuesta, de acuerdo con la información por el mismo









relacionada a folios 38 a 41 formato 3A. Toda vez que su propósito y uso para el ejercicio de verificación de requisitos habilitantes fue inferido por el evaluador en consideración con los valores y/o cantidades relacionados en las certificaciones presentadas.

Subsanación.

De acuerdo con la aclaración aportada por el proponente en radicado No.0215079146000 del 23-jun-2015 se puede determinar que la observación realizada queda subsanada.

OBSERVACIONES PARTICULARES

CONTRATO N° 1: CONVENIO 271 DE 2008 [RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 42 y 43 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por German Toro Zuluaga en su calidad de Director Ejecutivo de la Red de Universidades Publicas del Eje Cafetero Alma Mater, de fecha 30 de julio de 2009, con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

3. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento de los dos primeros requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, en el caso del tercer requerimiento no aplica ya que no es posible determinar si las áreas aportadas son de construcción cubierta, por lo tanto no cumple con la condición habilitante.

4. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de INTI Ltda., pero no establece o aporta recibo a satisfacción o liquidación del contrato, por lo que no cumple con los requisitos de acreditación de las Alternativas establecidas en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica en el componente de interventoría.

Se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido. Igualmente aclarar ya que con la información entregada no es posible determinar las cantidades correspondientes a áreas cubiertas construidas con el propósito de validar la experiencia especifica.

Subsanación.

De acuerdo con la aclaración realizada por el proponente en radicado No.0215079146000 del 23-jun-2015 y teniendo la documentación aportada en documento de subsanación se adjunta certificación emitida por German Toro Zuluaga en su calidad de Director Ejecutivo de la Red de Universidades Publicas del Eje Cafetero Alma Mater, de fecha 30 de julio de 2009, con la cual se realiza evaluación de subsanación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento de los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

2. Acreditación de contratos.

La certificación aportada como anexo No.2 del documento de subsanación, establece, valor, duración, % participación de INTI Ltda. y se evidencia que el objeto corresponde a la Interventoría técnica, financiera y administrativa al convenio 271 de 2008, celebrado entre el Ministerio del Interior y de Justicia y la Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero Alma Mater, del mismo documento se indica calidad de la obra excelente, lo cual para el evaluador se puede entender a satisfacción y que el área total cubiertas construida es de 8.550 m2, cumpliendo de esta manera la Alternativa de









acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica en el componente de interventoría.

Por lo anteriormente señalado se avala certificación aportada para el cumplimiento de los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

CONTRATO N° 2: RAM-147-007 DE 2009 [RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 44 a 46 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por German Toro Zuluaga en su calidad de Director Ejecutivo de la Red de Universidades Publicas del Eje Cafetero Alma Mater, de fecha 12 de julio de 2012, con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

3. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, en el caso del segundo requerimiento no cumple ya que el valor del contrato es inferior al presupuesto estimado y para el tercer requerimiento no aplica ya que no es posible determinar si las áreas aportadas son de construcción cubierta, por lo tanto no cumple con la condición habilitante.

4. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de INTI Ltda. y se evidencia que el objeto corresponde a Interventoría Construcción para el traslado del Hospital municipal de Castilla, pero no establece o aporta recibo a satisfacción o liquidación del contrato, por lo que no cumple con los requisitos de acreditación de las Alternativas establecidas en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica en el componente de interventoría.

Se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido. Igualmente aclarar ya que con la información entregada no es posible determinar las cantidades correspondientes a áreas cubiertas construidas con el propósito de validar la experiencia especifica.

Subsanación.

De acuerdo con la aclaración realizada por el proponente en radicado No.0215079146000 del 23-jun-2015 y teniendo la documentación aportada en documento de subsanación se adjunta certificación emitida por German Toro Zuluaga en su calidad de Director Ejecutivo de la Red de Universidades Publicas del Eje Cafetero Alma Mater, de fecha 12 de julio de 2011, con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Específica.

La certificación aportada es con el fin de cumplir el primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

2. Acreditación de contratos.

Teniendo en cuenta la certificación aportada como anexo No.3 del documento de subsanación, establece, valor, duración, % participación de INTI Ltda. y se evidencia que el objeto corresponde a la Interventoría Construcción para el traslado del Hospital municipal de Castilla, del mismo documento se indica calidad de la obra excelente, lo cual para el evaluador se puede entender a satisfacción, cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica en el componente de interventoría.









Por lo anteriormente señalado se avala certificación aportada para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

CONTRATO N° 3: RAM-147-0002 DE 2009 [RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 47 a 49 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por German Toro Zuluaga en su calidad de Director Ejecutivo de la Red de Universidades Publicas del Eje Cafetero Alma Mater, de fecha 01 de julio de 2011, con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

3. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, en el caso del segundo requerimiento no cumple ya que el valor del contrato es inferior al presupuesto estimado y para el tercer requerimiento la sumatoria de las áreas de construcción cubierta aportadas es de 5.539m2, por lo tanto no cumple con la condición habilitante.

4. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de INTI Ltda. y se evidencia que el objeto corresponde a la Interventoría a la Construcción de Segunda Etapa de Unidad Educativa, del mismo documento se indica calidad de la obra excelente, lo cual para el evaluador se puede entender a satisfacción, cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica en el componente de interventoría.

Se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido. Sin embargo es necesario aclarar las cantidades de obra correspondientes a áreas cubiertas construidas con el propósito de validar la experiencia específica.

Subsanación.

<u>De acuerdo con la aclaración realizada por el proponente en radicado No.0215079146000 del 23-jun-2015 documento de subsanación se puede concluir que:</u>

1. Evaluación Experiencia Específica.

La certificación aportada es con el fin de cumplir el primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

2. Acreditación de contratos.

Teniendo en cuenta la certificación aportada en la propuesta técnica por el proponente establece, valor, duración, % participación de INTI Ltda. y se evidencia que el objeto corresponde a la Interventoría a la Construcción de Segunda Etapa de Unidad Educativa, del mismo documento se indica calidad de la obra excelente, lo cual para el evaluador se puede entender a satisfacción, cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III. Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica en el componente de interventoría.

Por lo anteriormente señalado se avala certificación aportada para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

CONTRATO N° 4 : 1208-2001 FUNDACIÓN VIDA Y FUTURO - CONSULTEC LTDA

De acuerdo con la documentación aportada a folios 50 a 52 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Diego Mejía Ramirez en su calidad de Director de Infraestructura y Piedad









Jiménez Montoya en su calidad de Directora Ejecutiva de la Fundación Vida y Futuro, de fecha 26 de enero de 2005, con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

3. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, en el caso del segundo requerimiento no cumple ya que el valor del contrato es inferior al presupuesto estimado y para el tercer establece un área de 6.367m2 de Edificaciones Nuevas caso en el cual cumpliría siempre y cuando realice aclaración de los m2 de construcción cubierta.

4. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de INTI Ltda. y se evidencia que el objeto corresponde a la Interventoría a la Construcción de Edificaciones de dos pisos, para aulas y áreas administrativas, del mismo documento se indica que cumplió <u>satisfactoriamente</u> con el alcance estipulado en el contrato, cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica en el componente de interventoría.

Se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido. Sin embargo es necesario aclarar las cantidades de obra correspondientes a áreas cubiertas construidas con el propósito de validar la experiencia específica.

Subsanación.

<u>De acuerdo con la aclaración realizada por el proponente en radicado No.0215079146000 del 23-jun-2015 documento de subsanación se puede concluir que:</u>

1. Evaluación Experiencia Específica.

<u>La certificación aportada es con el fin de cumplir el primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.</u>

2. Acreditación de contratos.

Teniendo en cuenta la certificación aportada en la propuesta tecnica por el proponente establece, valor, duración, % participación de INTI Ltda. y se evidencia que el objeto corresponde a la Interventoría a la Construcción de Edificaciones de dos pisos, para aulas y áreas administrativas, del mismo documento se indica que cumplió satisfactoriamente con el alcance estipulado en el contrato, cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica en el componente de interventoría.

Por lo anteriormente señalado se avala certificación aportada para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste <u>CUMPLE</u> con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

El proponente CONSORCIO COLEGIOS 2015, deberá subsanar los siguientes aspectos:

- 1. LA SOCIEDAD "INTI LIMITADA" TIENE UNA DURACIÓN "HASTA EL 14 DE MARZO DE 2020", POR LO CUAL NO CUMPLE CON LO EXIGIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
- 2. LA DENOMINACIÓN DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO NO COINCIDE CON LO EXIGIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.









POLIZA EXPEDIDA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, DEBE SER A FAVOR DE PARTICULARES.

Presentó ajuste u observaciones? SI

SUBSANACIONES:

El Proponente aporta Póliza expedida a Particulares y se aclara la denominación exacta del "Asegurado/Beneficiario".

El Proponente aporta Acta de Junta de Socios celebrada el 18 de Junio de 2015, y copia de la Escritura Pública 2,014 del 22 de junio de 2015, y constancia de inscripción para el Registro en Cámara de Comercio, en la cual se evidencia que el término o vigencia de la Sociedad INTI LIMITADA ahora es hasta el 14 de marzo de 2040.

Por lo tanto, queda subsanado lo solicitado en cuanto a los Requisitos Jurídicos Habilitantes.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

CONSULTEC LTDA

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

CONSULTEC LTDA

- De acuerdo con el numeral 3 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: "(...) Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación."
 - Teniendo en cuenta lo anterior, se deberá presentar la denominación según lo estipulado en el numeral indicado.
- De acuerdo con el numeral 4 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: "(...) En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre









inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento.

La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones."

Teniendo en cuenta lo anterior, se deberá adjuntar documento idóneo vigente en el que se certifique el nombramiento y la facultad de quien firma la carta de cupo de crédito para realizar este tipo de operaciones.

 De acuerdo con el numeral 9 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: "(...) Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria." Teniendo en cuenta lo anterior, se deberá presentar la denominación según lo estipulado en el numeral indicado.

Presentó ajuste u observaciones? SI

CONSULTEC LTDA

- Adjunta alcance con la denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- Adjunta documento idóneo en el que se evidencia la facultad de quien firma la carta de cupo de crédito para realizar ese tipo de operaciones.
- Acredita, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

PROPONENTE N° 3 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2015

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	41659878	50%	SI
2 VELNEC S.A		8000284551	50%	SI
			100.0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.









CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1260-09	2	1.136		62 a 93	
772-2008	2	1.071		97 a 98	SI
719-2006	2	1.032	0.504	100 a 101	
64-2013	1	1.976	2.561	103 a 104	
		5.215			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
64 -2013	1	1.976	1.280,6	103 a 104	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
772-2008	2	14.141	6.000	97 a 98	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1260-09: "INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO SEDE A MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA"

Folio 62 adjunta certificación del contrato 1260-09 emitida por el jefe de la oficina asesora jurídica de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja. Donde certifica a VELNEC S.A en la ejecución de la interventoría del proyecto certificado suscrita por el funcionario competente

Folio 63 a 64 adjunta acta de inicio del contrato 1260-09 suscrita por el funcionario competente.

Folio 65 a 88 adjunta contrato de interventoría 1260-09 emitido por la Alcaldía de Barrancabermeja

Folio 89 a 91 adjunta otrosí No1 al contrato de interventoría 1260-09 emitido por la Alcaldía de Barrancabermeja Folio 92 a 93 adjunta otrosí No2 al contrato de interventoría 1260-09 emitido por la Alcaldía de Barrancabermeja La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia

Contrato 722-2008: "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LOS COLEGIOS ALTAVISTA Y LAS MERCEDES Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN"









Folio 100 a 101 adjunta certificación emitida por EDU empresa de desarrollo urbano municipio de Medellín donde certifican VELNEC en la ejecución del objeto acreditado en la certificación, cuenta con valor, area construida, fecha de terminación y recibo a satisfacción suscrita por el funcionario competente La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia

Contrato 719-2006: "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LOS COLEGIOS ALTAVISTA Y LAS MERCEDES Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN".

Folio 100 a 101 adjunta certificación emitida por EDU empresa de desarrollo urbano municipio de Medellín donde certifican VELNEC en la ejecución del objeto acreditado en la certificación, cuenta con valor, area construida, fecha de terminación y recibo a satisfacción suscrita por el funcionario competente La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia

Contrato 64-2013: Interventoría técnica administrativa y financiera a los estudios técnicos y diseños y la construcción de los Centros de desarrollo infantil definidos en el marco del convenio 238-2013

Folio 103 a 104 adjunta certificación emitida por FINDETER donde hace constar el objeto acreditado para CONSORCIO INFRAESTRUCTURA, el cual está conformado por Maryluz Mejía de Pumarejo con el 50% y Velnec SAS con el 50%, teniendo en cuenta que para la presente convocatoria se presentan los mismos consorciados esta certificación se valida por el 100%.

La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia

B. JURIDICO

El proponente CONSORCIO NO ES HABIL PARA CONTINUAR, deberá subsanar los siguientes aspectos:

- El documento CONSORCIAL debe decir expresamente: "sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE".
- 2. Debe incluir el DOMICILIO, aparece sede

Presentó ajuste u observaciones? SI

SUBSANACIONES: El proponente CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SUBSANÓ la observación formulada con comunicación de fecha 22 de junio de 2015 y el proponente ES HABIL para continuar en la Convocatoria No. PAF-EUC-008-2015.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

VELNEC S.A

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.









- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

VELNEC S.A

 De acuerdo con el numeral 4 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: "(...) En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento.

La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones."

Teniendo en cuenta lo anterior, se deberá adjuntar documento idóneo vigente en el que se certifique el nombramiento y la facultad de quien firma la carta de cupo de crédito para realizar este tipo de operaciones.

Presentó ajuste u observaciones? SI

VELNEC S.A

 Adjunta documento idóneo en el que se evidencia la facultad de quien firma la carta de cupo de crédito para realizar ese tipo de operaciones.

PROPONENTE N° 4 CONSORCIO INTERVENTOR 2016

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACION	APORTA EXPERIENCIA
1	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	890.116.722-8	51%	SI
2	INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S	824004441-2	49%	NO









100,0%

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 2110719	1,00	1.228	1.831	68-89	
CONTRATO N° 000111- 11-09	1,00	1.366		91-126	- SI
CONTRATO N° 2121523 DE 2012	1,00	885		128-152	
CONTRATO N° VAL -INT- 005-2006	1,00	1.210		154-164	
		4.689			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 000111-11-09	1,00	1.366	1.280,6	91-126	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° VAL -INT-005-2006	1,00	9.738	6.000	154-164	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

 CONTRATO Nº 2110719: Folios 70-83: (Alternativa A) El proponente presenta certificación suscrita por la Gerente de Unidad de FONADE Liliam Amparo Cubillos Vargas y el Gerente de Convenio 197060 Carlos Alberto Sin Uribe del proyecto cuyo objeto es: "Interventoría técnica, administrativa y de control









presupuestal a las obras de construcción de una infraestructura educativa Tipo A, en el predio denominado Gran Abasto en el Municipio de Soledad- Atlántico"

Folios 84-87: Aporta acta de liquidación del contrato N° 2110719.

Folios 88-95: Aporta contrato N° 2110719 entre FONADE e INGENIERIA DE PROYECTOS SAS.

2. CONTRATO N° 000111-11-09: Folio 97: (Alternativa A) Aporta certificación suscrita por la coordinadora administrativa de la Fundación San Isidro Yolanda cecilia Amaya, donde certifica que ingeniería de proyectos S.A.S ejecuto las labores y obligaciones contractuales a entera satisfacción de la entidad del contrato: "Interventoría de la construcción del hospital local de Montelibano" Folio 98-107: Aporta Contrato N° 000111-11-09.

Folio 108-132: Aporta acta parcial N° 21 del proyecto: Hospital Local de Montelibano.

3. CONTRATO N° 2121523 DE 2012: Folio 134-150: (Alternativa A) Aporta certificación suscrita por el gerente de unidad de área de gestión contractual Eduardo Chacón Andrade y el gerente del convenio 197060 Carlos Alberto Sin Uribe, del contrato cuyo objeto es: "Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal para la construcción de una infraestructura educativa tipo a, denominada la ciudadela en el municipio de Tumaco, departamento de Nariño".

Folio 151-155: Aporta acta de liquidación del contrato N° 2121523.

Folio156-158: Aporta contrato N° 2121523 entre FONADE e INGENIERIA DE PROYECTOS SAS.

4. CONTRATO N° VAL -INT-005-2006: Folios 160-161: Aporta certificación suscrita por el director de proyectos del consorcio INP-INSAR Fernando Martínez, del proyecto: "Interventoría técnica, ambiental y administrativa de la construcción del parque educativo siete de abril, en la ciudad de Barranquilla" Folios 162-170: Aporta contrato de interventoría N° VAL -INT-005-2006

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

B. JURIDICO

NO SE ENCUENTRA HABILITADA LA PROPUESTA PRESENTADA POR CONSORCIO INTERVENTOR 2016, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

- 1) La carta de presentación de la propuesta va dirigida al PATRIMONIO AUTONOMO ASISTENCIA TECNICA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A cuando debe ir dirigida a PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
- 2) Las cartas de los certificados de parafiscales están dirigidas a PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A, cuando deben ir dirigidas al PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
- 3) EL documento de conformación del consorcio tambien va dirigido al fideicomiso ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A por lo cual debe ser cambiado, toda vez que se trata del FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

En orden a lo antes señalado todas las cartas del oferente deben ser cambiadas, en el sentido de corregir que deben ser dirigidas al PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

Presentó ajuste u observaciones? SI

Se encuentra habilitada la propuesta presentada por el CONSORCIO INTERVENTOR 2016, toda vez que el proponente subsanó todas las cartas anexas a la propuesta, las cuales están dirigidas al patrimonio autónomo fideicomiso Asistencia Técnica Findeter Fiduciaria Bogotá S.A.









C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

INGENOBRAS S.A.S.

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.
- la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento.
 - La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Reguisitos Habilitantes:

INGENOBRAS S.A.S.

No cumple con lo estipulado en el numeral 5, del Subcapítulo II, Requisitos Habilitantes Financieros, en
el cual se indica que la carta de cupo de crédito debe cumplir con lo siguiente "Deberá contener número
telefónico y correo electrónico de contacto". Pues la carta no cuenta con el correo electrónico de
contacto solicitado.

Presentó ajuste u observaciones? SI

INGENOBRAS S.A.S

 Anexa carta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.

PROPONENTE N° 5 INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS - INGEOBRAS S.A.S

25









NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR(RL)	52.461.611	100%	SI
			100.0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 2102421	1	942		46 a 50	SI
CONTRATO N° 2112171	1	1,039		52 a 57	
CONTRATO N° 2102421	1	871	2,561	59 a 65	
CONTRATO No. 1337 DE 2010	1	1,225		67 a 70	
		4,076			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No. 1337 DE 2010	1	1,225	1,280.6	67 a 70	NO

- Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 2112171	1	6,164	6,000	52 a 57	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:









CONTRATO N° 2102421 - A Folios 46-50: se anexa certificado emitido por el SUBGERENTE DE CONTRATACION y el GERENTE DEL CONVENIO No. 197060 de FONADE, suscrito con fecha del 16/07/2012, para el CONSORCIO INTEGRAL DE OBRAS - Participación: INGEOBRAS S.A.S 99% - JAIME AMIN M. 1%. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPEUSTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL SECTOR DEL TRIUNFO - URBANIZACION MIRADOR DE AMBALA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE (TOLIMA)". Área construida certificada: 6.085,12 M2. Se describen las actividades desarrolladas bajo el Contrato del asunto. Igualmente, anexa copia del Acta de Liquidación del Contrato No. 2102421 (Folios 48-50), suscrita por el Contratista, la Subgerente de Contratación y Gerente del Convenio de FONADE, de fecha 05/06/2012. La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

CONTRATO N° 2112171 - A Folios 52 a 53: se anexa certificado emitido por el GERENTE DE UNIDAD - AREA DE GESTION CONTRACTUAL DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE FONADE y del GERENTE DEL CONVENIO No. 197060 de fecha 20/05/2014, a la sociedad INGEOBRAS SAS, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META". Igualmente se anexa copia del ACTA DE LIQUIDACION (A Folios 054-057) suscrito por la SUBGERENTE DE CONTRATACION, el GERENTE DEL CONVENIO No. 197060 DE FONADE y el R.L. de la firma INGEOBRAS S.A.S de fecha 23/12/2013. En los soportes se informa las actividades desarrolladas bajo el objeto contractual como del Área Total Construida: 6.164.20 M2. La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

CONTRATO N° 2102996 - A Folios 59 a 61: se anexa certificación suscrita por LA SUBGERENTE DE CONTRATACION y el GERENTE DEL CONVENIO 197060 DE FONADE, de fecha 16/11/2012, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO ROSEDAL, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA - BOLIVAR." Igualmente se anexa copia del ACTA DE LIQUIDACION (A Folios 062-065) suscrito por la SUBGERENTE DE CONTRATACION, el GERENTE DEL CONVENIO No. 197060 DE FONADE, y el R.L. del CONSORCIO INTEGRAL DE OBRAS de fecha 17/12/2012. En los soportes se informa las actividades desarrolladas bajo el objeto contractual como del Área Total Construida: 7.305,63 M2. La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

CONTRATO No. 1337 DE 2010 - A Folios 067-068: Se anexa certificado al CONSORCIO INGEOBRAS: INGEOBRAS S.A.S 50% - ING INGENIERIA S.A. 50%. emitida por el Director de Contratación de la GOBERNACION DE BOYACA - SECRETARIA DE HACIENDA de fecha 15/03/2012, cuyo objeto es la: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCION DE 18 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE 1 A 3 PISOS DE ALTURA, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO 1251 (548) (329) DE 2009 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS.". De igual manera se anexa ACTA DE LIQUIDACION (A folios 069-070) de fecha 17/04/2012 suscrita entre EL SECRETARIO DE EDUCACION, LA SECRETARIA DE HACIENDA Y EL SUPERVISOR, POR PARTE DELA GOBERNACION DE BOYACA Y POR PARTE DEL R.L. DEL CONSORCIO INGEPROYECTOS. La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

El Oferente **NO CUMPLE** con el requisito establecido en los términos de referencia en cuanto a que: "Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV" toda vez que el contrato que presenta mayor cantidad certificada, expresada en SMMLV, es de 1,225 y no cumple con la cantidad requerida (1,280.6), por lo que en esta etapa de evaluación se evidencia que incurre en una causal de rechazo y se recomienda su **NO** continuación en el proceso.









Presentó ajuste u observaciones? No

B. JURIDICO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente INGEOBRAS SAS, se concluye que el mismo está (HABILITADO JURÍDICAMENTE.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS - INGEOBRAS S.A.S

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 6 CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL COLEGIOS

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	SISTEMA PRI	50861616/0001-25	31%	SI
2	TECNICONTROL	860035996 - 1	69%	SI
			100.0%	









A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
0023/02	02	255	2561	140 - 141	NO
		0			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
			1280,6		NO

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
			6.000		NO

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

<u>Contrato 0023/02:</u> Folio 140: El proponente relaciona el Contrato N° 1, haciendo referencia al proyecto "Construcción del colegio oficial de bachillerato Nuestra Señora de las Mercedes. Área Construida: 13.620 m2, Área Construida Cubierta: 9.745 m2"

Folio 141y 142: Se anexa copia de la certificación emitida por el funcionario competente NUBIA ELENA PACHECO GOMEZ (Directora Departamento de Asistencia Técnica - SECAB-) a la empresa TECNICONTROL con el objeto " Interventoría técnico administrativa y financiera para las obras del programa RIRS (Recursos de Inversión Regional Social Grupo 1 Departamento del Tolima 3. Convenio 167/01 Municipio de Icononzo Dpto. del Tolima. Construcción del Colegio oficial de bachillerato Nuestra Señora de las Mercedes". Mediante la presente certificación se consta el recibo a satisfacción del contrato (convenio se encuentra liquidado), el porcentaje de partición del proponente (100%), se evidencia el valor del convenio de consultoría por \$84.698.967 (valor que se tiene en cuenta para los SMMLV) y no se evidencian las cantidades de obra objeto de la convocatoria (se relaciona en el FORMATO 3 pág. 140, pero la certificación y los documentos presentados no permiten su verificación.)









Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

<u>Contrato 0023/02:</u> Folio 140: El proponente relaciona el Contrato N° 1, haciendo referencia al proyecto "Construcción del colegio oficial de bachillerato Nuestra Señora de las Mercedes. Área Construida: 13.620 m2, Área Construida Cubierta: 9.745 m2"

Folio 141 y 142: Se anexa copia de la certificación emitida por el funcionario competente NUBIA ELENA PACHECO GOMEZ (Directora Departamento de Asistencia Técnica - SECAB-) a la empresa TECNICONTROL con el objeto "Interventoría técnico administrativa y financiera para las obras del programa RIRS (Recursos de Inversión Regional Social Grupo 1 Departamento del Tolima 3. Convenio 167/01 Municipio de Icononzo Dpto. del Tolima. Construcción del Colegio oficial de bachillerato Nuestra Señora de las Mercedes". Mediante la presente certificación se consta el recibo a satisfacción del contrato (convenio se encuentra liquidado), el porcentaje de partición del proponente (100%), se evidencia el valor del convenio de consultoría por \$84.698.967 (valor que se tiene en cuenta para los SMMLV) y no se evidencian las cantidades de obra objeto de la convocatoria (se relaciona en el FORMATO 3 pág. 140, pero la certificación y los documentos presentados no permiten su verificación.)

Contrato 1: Folio 145 a 179 (Folio 180 a 217): Se anexa copia de la Certificación del CONSEJO FEDERAL DE INGENIERIA Y AGRONOMIA al CONSORCIO SISTEMA PRI - ENERCONSULT (SISTEMA PRI 50%, ARCADIS LOGOS 50%), con el objeto "Ejecución de servicios técnicos especializados en la Fiscalización de Obras de emprendimiento habitacionales de CDHU en el Departamento de Sao Paulo, abarcado en Lote 5, Región de la Baixada Santista/Taubaté" Certificación suscrita por el funcionario competentes ING. MARCOS RODRIGUEZ PENIDO (Director Técnico CREA n° 50603670/26)". Mediante la presente certificación se consta el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente, se evidencia el valor del convenio de consultoría y se evidencian cantidades de obra.

Sin embargo se evidencia que el documento no viene apostillado, ni consular izado, luego de haber verificado si Brasil es miembro de la convención de la haya, se concluye que el trámite legal debió corresponder a documento consular izado dando cumplimiento a lo previsto en el código de comercio artículo 480. TDR. CAPITULO II, INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES, NUMERAL 18 y SUBCAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, NUMERAL 2.

Contrato 1: Folio 218 a 226 (Folio 227 a 237): Se anexa copia de la Certificación de la FUNDACAO DE APOIO INSTITUCIONAL MURAKI a la empresa contratada SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, con el objeto "Servicios Técnicos de Ingeniería para Elaboración de Proyectos, Administración y Fiscalización de las obras de Construcción de los Centros de Enseñanza de Tiempo Integral - CETIS" Certificación suscrita por el funcionario competentes Carlos Irapuama de Pinho Lima (Gerente de Operaciones - Fundación Murakai)

Mediante la presente certificación se consta el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente, se evidencia el valor del convenio de consultoría y se evidencian cantidades de obra.

Sin embargo se evidencia que el documento no viene apostillado, ni consular izado, luego de haber verificado si Brasil es miembro de la convención de la haya, se concluye que el trámite legal debió corresponder a documento consular izado dando cumplimiento a lo previsto en el código de comercio artículo 480. TDR. CAPITULO II, INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES, NUMERAL 18 y SUBCAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, NUMERAL 2.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

Presentó ajuste u observaciones? Si

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE









El oferente debe acreditar Experiencia específica en la INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

La experiencia deberá ser acreditada en la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados en los últimos QUINCE (15) años, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, cumpliendo los siguientes requerimientos:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.
- Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
0023/02	2,00	255		140 - 141	
1	1,00	24.919	2.561	145 - 179	SI
1	1,00	3.263	2.301	218 - 226	
		28.438			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1	1,00	24.919	1.280,6	145 - 179	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
0023/02	3,00	9.745	6.000	Subsanación	SI









Observaciones de CUMPLIMIENTO:

<u>Contrato 0023/02:</u> Folio 140: El proponente relaciona el Contrato N° 1, haciendo referencia al proyecto "Construcción del colegio oficial de bachillerato Nuestra Señora de las Mercedes. Área Construida: 13.620 m2, Área Construida Cubierta: 9.745 m2"

Folio 141: Se anexa copia de la certificación emitida por el funcionario competente NUBIA ELENA PACHECO GOMEZ (Directora Departamento de Asistencia Técnica - SECAB-) a la empresa TECNICONTROL con el objeto "Interventoría técnico administrativa y financiera para las obras del programa RIRS (Recursos de Inversión Regional Social Grupo 1 Departamento del Tolima 3. Convenio 167/01 Municipio de Icononzo Dpto. del Tolima. Construcción del Colegio oficial de bachillerato Nuestra Señora de las Mercedes". Mediante la presente certificación se consta el recibo a satisfacción del contrato (convenio se encuentra liquidado), el porcentaje de partición del proponente (100%), se evidencia el valor del convenio de consultoría por \$84.698.967 (valor que se tiene en cuenta para los SMMLV)

<u>DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN:</u> Se anexa copia de la certificación emitida por el funcionario competente NUBIA ELENA PACHECO GOMEZ (Directora Departamento de Asistencia Técnica - SECAB-) a la empresa TECNICONTROL, especificando que el Convenio 167/01 tiene un Área Total Construida: 13.620 m2. Área Construida Cubierta: 9.745 m2.

Contrato 1: Folio 145 a 179 (Folio 180 a 217): Se anexa copia de la Certificación del CONSEJO FEDERAL DE INGENIERIA Y AGRONOMIA al CONSORCIO SISTEMA PRI - ENERCONSULT (SISTEMA PRI 50%, ARCADIS LOGOS 50%), con el objeto "Ejecución de servicios técnicos especializados en la Fiscalización de Obras de emprendimiento habitacionales de CDHU en el Departamento de Sao Paulo, abarcado en Lote 5, Región de la Baixada Santista/Taubaté" Certificación suscrita por el funcionario competentes ING. MARCOS RODRIGUEZ PENIDO (Director Técnico CREA n° 50603670/26)". Mediante la presente certificación se consta el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente, se evidencia el valor del convenio de consultoría y se evidencian cantidades de obra.

<u>DOCUMENTOS DE SUBSANACION:</u> Se anexa documento debidamente consularizado y legalizado, dando cumplimiento a lo previsto en el código de comercio artículo 480. Tdr, CAPITULO II, INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES, NUMERAL 18 y SUBCAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, NUMERAL 2.

Contrato 1: Folio 218 a 226 (Folio 227 a 237): Se anexa copia de la Certificación de la FUNDACAO DE APOIO INSTITUCIONAL MURAKI a la empresa contratada SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, con el objeto "Servicios Técnicos de Ingeniería para Elaboración de Proyectos, Administración y Fiscalización de las obras de Construcción de los Centros de Enseñanza de Tiempo Integral - CETIS" Certificación suscrita por el funcionario competentes Carlos Irapuama de Pinho Lima (Gerente de Operaciones - Fundación Murakai)

Mediante la presente certificación se consta el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente, se evidencia el valor del convenio de consultoría y se evidencian cantidades de obra.

<u>DOCUMENTOS DE SUBSANACION</u>: Se anexa documento debidamente consularizado y legalizado, dando cumplimiento a lo previsto en el código de comercio artículo 480. Tdr, CAPITULO II, INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES, NUMERAL 18 y SUBCAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, NUMERAL 2.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste <u>CUMPLE</u> con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

El proponente CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL COLERGIOS no ES HABIL PARA CONTINUAR, deberá subsanar los siguientes aspectos:









- 1. Aclarar las facultades otorgadas al apoderado y su alcance para actuar, obligar y responsabilizar a la sociedad "Sistema PRI Engenharia LTDA" en países extranjeros, diferentes a Brasil. De acuerdo a los términos de referencia, Capítulo IV.1, se debe "anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato" Subrayado fuera del texto.
- 2. De acuerdo a los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, la autenticación otorgada por el cónsul respectivo, debe surtir posteriormente el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones). En los documentos aportados no se evidencia la verificación de este trámite. 3. La vigencia de la garantía de seriedad, de acuerdo a los TDR, se cuento desde el día de cierre del proceso, esto es 2 de junio de 2015. La póliza presentada en la oferta tiene vigencia a partir del 3 de junio de 2015.

Presentó ajuste u observaciones? SI

SUBSANACIONES:

- 1. El proponente presentó poder suscrito por parte del Representante Legal en el que se le confiere poder especial amplio y suficiente para actuar en Colombia y comprometer a la sociedad SOCIEDAD SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA. Así mismo aporta el poder con el trámite de consularización de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia. En consecuencia se SUBSANO la observación realizada.
- 2. El proponente presentó los documentos de autenticación y legalización para surtir el trámite de consularización de acuerdo al artículo 74 del CGP. En consecuencia se SUBSANO la observación realizada.
- 3. El proponente presentó el documento de modificación de póliza donde se aclara que la vigencia de la póliza es a partir del 2 de junio de 2015. En consecuencia se SUBSANO la observación realizada.

En consecuencia el Proponente CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL COLEGIOS ES HABIL jurídicamente para continuar en la Convocatoria PAF-EUC-008-2015.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento:

TECNICRONTROL S.A

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.









- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 7 CONSORCIO INTEREDUCATIVOS

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	MIRS LATINOAMERICA SAS	900241875-6	30%	NO
2	G Y G CONSTRUCCIONES SAS	800215466-4	70%	SI
			100.0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

En comunicación con radicado 02150881688000 de fecha 26/6/2015 en Fidubogotá, el proponente adjunta documentos para subsanar, sin embargo estos fueron allegados de manera extemporánea, por lo que no se subsanan las observaciones de Orden Técnico, Financiero y Jurídico.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

• Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
189	2.00	1,710	2.561	74-81	NO
		1,710			

 Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
189	2.00	1,710	1.280	74-81	SI









 Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
189	2.00	26,599	6,000	74-81	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato N° 189 DE 2009

Del folio N° 74 al folio N° 81, el proponente anexa certificación del contrato N° 189 de 209 cuyo objeto es: "interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para la contratación para la construcción, el suministro e instalación de la carpintería de madera, carpintería metálica, cielos rasos, pintura adecuaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas, red de gas medicinal, obras de acabado, y puesta en funcionamiento de instalaciones y equipos especiales del hospital regional militar de II nivel de Tolemaida – CENAE, hospital regional militar de II nivel de Bucaramanga", en la certificación se puede evidenciar el área construida cubierta que corresponde a 26.599 M2, se evidencia el valor total del contrato, fecha de inicio y fecha de vencimiento. En el folio N° 77 se anexa el acta de recibo final de interventoría donde el Sub Director de sanidad del Ejercito (Cr Alexander Carmona Mendieta) informa que la calidad de servicios del contrato de interventoría se recibieron a satisfacción, del folio 78 al folio 81 se anexa acta de liquidación del contrato de interventoría debidamente firmado entre las partes. Con esta certificación se está cumpliendo los requisitos 2 y 3 de la experiencia especifica del proponente.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato 1793 de 207

Del folio 85 al folio 95, el proponente anexa la certificación del contrato N° 1793/2007 cuyo objeto es "interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para la construcción de las instalaciones para el batallón de infantería en Mitú II etapa y construcción brigada móvil Valledupar". La certificación es expedida por Teniente Coronel Oscar Fernando Peralta. En la certificación NO se evidencia el recibo a satisfacción, del folio 86 al folio 94 se anexa copia del contrato de interventoría. El objeto del contrato N° 1793/2007 no cumple con lo establecido en el sub capitulo III **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**.

Contrato 262 de 2012

Del folio 96 al folio 107, el proponente anexa la certificación del contrato N° 262/2012 cuyo objeto es "interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para la construcción y adecuación de la segunda etapa del establecimiento de sanidad militar ESM, ubicado en el suroccidente de la ciudad de Bogotá D.C. La certificación es expedida por Coronel (r) Jairo Bocanegra de la Torre, en la certificación se evidencia que el contrato de interventoría se le impuso una multa por incumplimiento en las obligaciones, en la certificación **NO** se evidencia el recibo a satisfacción, del folio 97 al folio 107 se anexa copia del contrato de interventoría.

Contrato N° 2121779









En el folio N° 108 el proponente anexa un acta de entrega y recibo de las zonas de trabajo, esta certificación **NO** evidencia ningún tipo de ejecución física del contrato de interventoría, del folio 109 al folio 137 anexan copia del contrato y sus respectivas modificaciones. Los documentos aportados no cumplen con lo requerido en los términos de referencia del presente proceso.

Las anteriores certificaciones no cumplen con lo establecido en el subcapítulo III **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**.

"Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

Entiéndase por Entidad Contratante aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones."

Por lo anterior, se le solicita al proponente realizar la respectiva subsanación en los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste <u>NO CUMPLE</u> con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

Presentó ajuste u observaciones? No

B. JURIDICO

El proponente CONSORCIO INTEREDUCATIVOS, deberá subsanar los siguientes aspectos:

- 1. DEBE APORTAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS, LA CUAL NO FUE APORTADA.
- 2. PROBAR LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SEÑORA JOHANNA PAOLA GIL HERRERA QUIEN NO FIGURA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD G&C CONSTRUCCIONES SAS QUE FUE APORTADA EN LA PROPUESTA.
- 3. EN LA PÓLIZA PRESENTADA, LA DENOMINACIÓN DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO NO COINCIDE CON LO SOLICITADO POR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.









4. APORTAR LA CONSULTA DE LA CONTRALORIA Y LA PROCURADURÍA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS TR, Y QUE NO FUE POSIBLE REALIZARSE LA REVISIÓN VIA INTERNET POR NO CONTAR CON LOS DATOS DE LA SOCIEDAD MIRS LATINOAMERICA SAS Y DEBIDO A QUE LA REPRESENTANTE LEGAL DE G&C CONSTRUCCIONES NO COINCIDE CON LA DEL CERTIFICADO.

5. PRESENTAR EN DEBIDA FORMA LA CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL Y CREE DE ACUERDO A LO EXIGIDO POR LOS TR, LOS APORTADOS ESTAN SUSCRITOS CON ERRORES EN EL NIT Y POR PERSONAS NO AUTORIZADAS.

6. NO APORTA RUT LA SOICEDAD G&C CONSTRUCCIONES SAS.

Presentó ajuste u observaciones? No

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

MIRS LATINOAMERICA SAS

Observaciones BANCO DAVIVIENDA:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

Observaciones BANCO COLPATRIA:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.

NOTA: La sumatoria de las dos cartas presentadas cumple con lo estipulado: La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

MIRS LATINOAMERICA SAS

> Observaciones BANCO DAVIVIENDA:

 De acuerdo con el numeral 2 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: "El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que debe









estar incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación. No se aceptarán pre aprobaciones de crédito."

- De acuerdo con el numeral 3 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que ésta deberá contener: "Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación."
- De acuerdo con el numeral 4 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: "La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones."

Teniendo en cuenta lo anterior, se deberá adjuntar documento idóneo vigente en el que se certifique el nombramiento y la facultad de quien firma la carta de cupo de crédito para realizar este tipo de operaciones. Quien firma la carta de cupo de crédito, debe ser representante legal y/o gerente de oficina o su equivalente.

- De acuerdo con el numeral 5 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que la carta de cupo de crédito: "Deberá contener número telefónico y correo electrónico de contacto."
- De acuerdo con el numeral 9 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que la carta de cupo de crédito: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria."
- De acuerdo con el numeral 10 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que la carta de cupo de crédito: "Que el cupo de crédito no se encuentre sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito."
- La subsanación de la carta de cupo de crédito debe ser entregada en original, cumpliendo con todos los requisitos habilitantes de orden financiero establecidos en los términos de referencia de la presente convocatoria.

Observaciones BANCO COLPATRIA:

De acuerdo con el numeral 2 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: "El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que debe estar incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación. No se aceptarán pre aprobaciones de crédito."









- De acuerdo con el numeral 3 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que ésta deberá contener: "Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación."
- De acuerdo con el numeral 4 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: "La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento.
 La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones."

Teniendo en cuenta lo anterior, se deberá adjuntar documento idóneo vigente en el que se certifique el nombramiento y la facultad de quien firma la carta de cupo de crédito para realizar este tipo de operaciones. Quien firma la carta de cupo de crédito, debe ser representante legal y/o gerente de oficina o su equivalente.

- De acuerdo con el numeral 5 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que la carta de cupo de crédito: "Deberá contener número telefónico y correo electrónico de contacto."
- De acuerdo con el numeral 9 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que la carta de cupo de crédito: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria."
- De acuerdo con el numeral 10 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que la carta de cupo de crédito: "Que el cupo de crédito no se encuentre sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito."
- La subsanación de la carta de cupo de crédito debe ser entregada en original, cumpliendo con todos los requisitos habilitantes de orden financiero establecidos en los términos de referencia de la presente convocatoria.

Presentó ajuste u observaciones? No

PROPONENTE N° 8 CONSORCIO INTERVENTORES CENTENARIO

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA Experiencia
1	RIO ARQUITECTURA E INGENIERIA SA	800.173.768-1	50%	SI
2	DICONSULTORIA S.A.	800.003.776-2	50%	NO









100,0%

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 2071450 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENVIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EN FLORENCIA CAQUETA	1,00	2.402		96-104	
Contrato 005 de 2012 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE OBRA N° 011 DE 2012 SUSCRITO CON EL CONSORCIO DISEÑO E INGENIERIA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION Y DOTACION DEL MOBILIARIO, DEL EDIFICIO DE AULAS DEL COMPLEJO SEPULVEDA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICA	1,00	989	2.561	106-112	SI
		3.391			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 2071450 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENVIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EN FLORENCIA CAQUETA	1,00	2.402	1.280,6	96-104	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de









proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
2070370 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCION DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO Y RECLUSIÓN DE MUJERES EN JAMUNDI, QUE CONTIENE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA Y ALTA SEGURIDAD, ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y RECLUSIÓN DE MUJERES EN JAMUNDI (VALLE DEL CAUCA)	1,00	92.076	6.000	114-123	<u>0</u>

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 2100122 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN LAS PISCINAS 11 Y 12 DE UNA VIA PERIMETRAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA BOLIVAR: El contrato lo suscribió el CONSORCIO GRUPO ORBE 73, el representante legal es Federico Cardona Pabón, lo conforma ORBITA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. 51% y ORBE CONSULTORIA EN ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. el 49% según se evidencia en el folio 71. Del folio 71 al 91 está una certificación de FONADE .Del folio 92 a 94 acta de liquidación.

CONSTRUCCION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENVIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EN FLORENCIA CAQUETA: El contrato lo suscribió el CONSORCIO SEDIC ORBITA& ESTUDIOS TECNICOS, el representante legal es Federico Cardona Pabón, lo conforma SEDIC S.A. 33,34%, ORBITA ARQUITECTURA E INGENIERIA LTDA 33,33%, ESTUDIOS TECNICOS S.A. 33,33%; según se evidencia en el folio 96. Del folio 96 al 100 está una certificación de FONADE. Del folio 101 a 104 acta de liquidación.

CONTRATO DE OBRA N° 011 DE 2012 SUSCRITO CON EL CONSORCIO DISEÑO E INGENIERIA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION Y DOTACION DEL MOBILIARIO, DEL EDIFICIO DE AULAS DEL COMPLEJO SEPULVEDA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICA: El contrato lo suscribió RIO 2012, lo conforma RIO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. 70% y FEDERICO CARDONA PABON. el 30% según se evidencia en el folio 106. Del folio 106 al 108 está una certificación de La universidad Militar de la ejecución y recibo a satisfacción. El acta de liquidación del folio 109 a 112.

<u>Contrato 2070370</u> INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCION DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO Y RECLUSIÓN DE MUJERES EN JAMUNDI, QUE CONTIENE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA Y ALTA SEGURIDAD, ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y RECLUSIÓN DE MUJERES EN JAMUNDI (VALLE DEL CAUCA): El contrato lo suscribió el CONSORCIO SEDIC ORBITA& ESTUDIOS TECNICOS, el representante legal es









Federico Cardona Pabón, lo conforma SEDIC S.A. 33,34%, ORBITA INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA 33,33%, ESTUDIOS TECNICOS S.A. 33,33%; según se evidencia en el folio 114. Del folio 114 al 119 está una certificación de FONADE .Del folio 120 a 123 acta de liquidación.Su valor es superior al presupuesto estimado. La constancia del área en el folio119.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste <u>CUMPLE</u> con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

El proponente CONSORCIO INTERVENTORES CENTENARIO, NO ES HABIL PARA CONTINUAR, deberá subsanar los siguientes aspectos:

- 1. Diconsultoria No dice expresamente si es cerrada o abierta.
- 2. El documento consorcial debe expresar lo siguiente según los términos de referencia: "que sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE."
- 3. Esta indicado el domicilio de los que lo conforman, pero no del Consorcio. Aparece una dirección como sede, pero no el DOMICILIO

Presentó ajuste u observaciones? Si

SUBSANACIONES: El proponente CONSORCIO INTERVENTORRES CENTENARIO SUBSANÓ la observación formulada con comunicación de fecha 23 de junio de 2015 y el proponente ES HABIL, para continuar en la Convocatoria No. PAF-EUC-008-2015.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

DICONSULTORÍA S.A

A. Financieros

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.









- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 9 WSP COLOMBIA S.A.S

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	WSP COLOMBIA SAS	860.055.182-9	100%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1	1.00	14,009		61-70	
2	1.00	6,495	2,561	71-81	SI
3	1.00	1,980		83-91	
		22,484			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1	1.00	14,009	915.6	61-70	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.









CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
2	1.00	35,163	6,000	71-81	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: Servicios de Gerencia del Proyecto para el complejo de Ingeniería, Informática y Artes Visuales

Folio 61 -70, presenta certificación expedida por la universidad de concordia ,Montreal, certificaciones debidamente apostillada y autenticada por el cónsul de Colombia y firmada por el ministerio de relaciones exteriores de Colombia certificando las traducción oficial .esta tiene como objeto: servicios de gerencia del complejo para el complejo de ingeniería informática y artes visuales (escuela de arte), cumple con lo solicitado en los términos de referencia: Interventoría a colegios ,fecha de inicio y terminación además indica que cumplió con calidad el objeto del contrato, detalla las cantidades de obra , firma Peter Bolla, Associate Vicepresidente Concordia University.

Contrato 2: Servicios De Gerencia Del Proyecto Para El Edificio De La Escuela De Negocios John Molson

Folio 71-81, presenta certificación expedida por la Universidad de Concordia, Montreal, certificaciones debidamente apostillada y autenticada por el Consul de Colombia y firmada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, certificando las traducción oficial, Tiene como objeto: Servicios De Gerencia Del Proyecto Para El Edificio De La Escuela De Negocios John Molson el cual cumple con lo solicitado en los términos de referencia: Interventoría a Colegios, fecha de inicio y terminación, indica que cumplió con calidad el objeto del contrato, detalla las cantidades de obra, firma Peter Bolla, Associate Vicepresidente, Concordia University.

Contrato 3: Servicios de Gerencia de Proyecto para el programa de infraestructura del Conocimiento. Centro de investigación Genómica

Folio 83-91, presenta certificación expedida por la Universidad de Concordia, Montreal. Certificaciones debidamente apostillada y autenticada por el Consul de Colombia y firmada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, certificando las traducción oficial, Tiene como objeto: Servicios de Gerencia del Proyecto para el programa de infraestructura de conocimiento: Centro de Investigación Genómica el cual cumple con lo solicitado en los términos de referencia: Interventoría a colegios, fecha de inicio y terminación, indica que cumplió con calidad el objeto del contrato, detalla las cantidades de obra, firma Peter Bolla, Associate Vicepresidente,

Concordia University.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste <u>CUMPLE</u> con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente WSP COLOMBIA SAS, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

C. FINANCIERO









Observaciones de Cumplimiento

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 10 CONSORCIO DAIMCO - MED

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	830013230-5	50%	SI
2	DAIMCO S.A.S	900021482-1	50%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2101838	2,00	686		000231 - 000235	
041-09	2,00	623	2561	000236 - 000242	SI
779 de 2012	1,00	490		000243 - 000244	









CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1451 de 2013	1,00	2.138		000245	
		3.937			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1451 de 2013	1,00	2.138	1.281	000245	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
041-09	2,00	10.700	6.000	000236 - 000242	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 2101838: A Folio 000231 hasta 00232, presenta certificado por parte del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE), del CONTRATO N° 2101838. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO CIUDAD PORFIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META, suscrito por Liliam Amparo Cubillos Vargas, en calidad de Gerente de Unidad del Área de Gestión Contractual de la Subgerencia de Contratación, donde hace constar que de conformidad con el acta de liquidación, el Contratista cumplió con el Objeto del Contrato en los términos establecidos contractualmente. El Certificado contiene el porcentaje de participación del Proponente en el CONSORCIO, presenta fechas de inicio y vencimiento del Contrato, al igual que le valor del mismo. A Folio 000233 hasta 000234 presenta contrato de obra No. 2101842 objeto de la presente interventoría, donde se indica un área total construida de 6.521.05m², el certificado está suscrito por el Subgerente de Contratación Isabel de los Milagros Abello Albino.

La Experiencia específica acreditada por el proponente cumple con lo indicado en los Términos de Referencia de la presente convocatoria

Contrato 041-09: A Folio 000236 presenta certificación de CONTRATO N° 041-09. REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, suscrito por Othman Leandro Hernández, Arquitecto Supervisor de Obras de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa, la certificación presenta las fechas de inicio y de terminación final y valor del Contrato. La cantidad de viviendas construidas es de 250 un. A folio 000237 hasta 000242, presenta copia del acta de liquidación del contrato Comercial de Prestación de Servicios No. 041-09, donde se indica que se cumplió el plazo establecido contractualmente para la ejecución del objeto del mismo y el recibo a satisfacción del contrato por parte de la inmobiliaria, con un área cubierta construida de 10.700m², presenta fechas de inicio y vencimiento del Contrato,









al igual que le valor del mismo. Está suscrito por Jose Gregorio Hernandez Gerente General, Othman Leandro Hernández, Arquitecto Supervisor de Obras de la Empresa Inmobiliaria y el Contratista.

La Experiencia específica acreditada por el proponente cumple con lo indicado en los Términos de Referencia de la presente convocatoria

Contrato 779 de 2012: A Folio 000243 hasta 00244, presenta certificado por parte del Ministerio de Educación Nacional, del CONTRATO N° 779 de 2014. INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DEL CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DEL PAÍS, QUE RESULTEN DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA COSNTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL PAÍS, suscrito por Dunia Semmir Montañez Jiménez, en calidad de Subdirectora de Contratación, donde hace constar que el Contratista cumplió a satisfacción con el objeto contratado de acuerdo con el informe final de interventoría con radicado No. 2014E3618. El Certificado contiene el porcentaje de participación del Proponente en el CONSORCIO, presenta fechas de inicio y vencimiento del Contrato, al igual que le valor del mismo y el área cubierta.

La Experiencia específica acreditada por el proponente cumple con lo indicado en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

CONTRATO N° 1451 de 2013: A Folio 000245, presenta certificado por parte del Ministerio de Educación Nacional, del CONTRATO N° 1451 de 2013. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA COSNTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAÍS (GRUPO No. 2 LA GUAJIRA, CESAR NORTE DE SANTANDER Y ATLÁNTICO), suscrito por Luz Karime Jaimes Bonilla, en calidad de Subdirectora de Contratación, donde hace constar que el cumplimiento fue a satisfacción sin imposición de sanciones y/o multas. El Certificado presenta fechas de inicio y vencimiento del Contrato, al igual que le valor del mismo y el área cubierta.

La Experiencia específica acreditada por el proponente cumple con lo indicado en los Términos de Referencia de la presente convocatoria

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste CUMPLE con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

El proponente CONSORCIO DAIMCO-MED no ES HABIL PARA CONTINUAR, deberá subsanar los siguientes aspectos:

1. El documento consorcial debe expresar lo siguiente según los términos de referencia: "que sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita deL CONTRATANTE."

Presentó ajuste u observaciones? Si

SUBSANACIONES: El proponente CONSORCIO DAIMCO-MED presentó el documento consorcial incluyendo que sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en el consorcio. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. En consecuencia, se SUBSANÓ la observación formulada y el proponente ES HABIL, para continuar en la Convocatoria No. PAF-EUC-008-2015.









C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

DAIMCO SAS

A. Financieros

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Dado a los treinta (30) días del mes de Junio de 2015.